

Información proporcionada por Dirección de Previsión de Carabineros de Chile

Reliquidación de pensión de retiro Gendarmería - Dipreca

Última actualización: 21 agosto, 2019

Descripción

Permite solicitar que se reliquide o reevalúe el monto de la pensión de retiro de las personas que trabajaron en Gendarmería de Chile o la Dirección de Previsión de Carabineros (Dipreca).

En el caso de reliquidaciones, se efectúa la tramitación respectiva cuando se debe computar tiempos o beneficios que no fueron considerados en el trámite inicial.

El trámite se puede realizar durante todo el año **en Departamento de Pensiones y Unidad de Gestión Previsional y en [oficinas regionales de Dipreca](#)**.

¿A quién está dirigido?

Los pensionados/as de retiro que trabajaron en Gendarmería de Chile y Dipreca.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



**Chile
Atiende**

- Certificado de remuneraciones.
- Relación de servicios.
- Certificados de conscripción militar, si corresponde.
- Certificados de tiempos computables de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (Capredena) y el Instituto de Previsión Social (IPS).
- Años de abonos no considerados.
- En el caso de funcionario/a de Dipreca, solicitud de reliquidación de pensión.
- En el caso de funcionario/a de Gendarmería, carta dirigida al director de previsión de Dipreca.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

La reliquidación de la pensión de retiro expira a los 10 años.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes.
2. Diríjase a:
 - El Departamento de Pensiones y Unidad de Gestión Previsional, ubicado en [21 Mayo 592, Santiago](#), piso 1. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
 - [Oficinas regionales de Dipreca](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la reliquidación de su pensión de retiro.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la reliquidación de su pensión. Dipreca enviará a su domicilio la resolución que establece las condiciones del pago de la reliquidación de la pensión en caso de que corresponda.